



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-07-MPLP.

Tingo María, 13 de febrero de 2007.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2007, el Dictamen N° 003-2007-CO-ACTE-MPLP/TM de la Comisión Ordinaria de Acondicionamiento Territorial, proponiendo que la vía ubicado a la altura de la séptima cuadra de la Prolongación Aucayacu de la ciudad de Tingo María lleve como nombre el de Pasaje Aucayacu.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 79° de la Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, disponer la nomenclatura de calles, parques y vías.

Que, la vía de acceso ubicado a la altura de la séptima cuadra de la Prolongación Jr. Aucayacu de la ciudad de Tingo María, carece de nombre, por lo que, resulta necesario denominar dicha vía como pasaje Aucayacu, conforme a la propuesta que contiene el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Acondicionamiento Territorial.

Estando a lo expuesto, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1°.- Aprobar la denominación de la vía de acceso ubicado a la altura de la séptima cuadra de la Prolongación Jr. Aucayacu, como “Pasaje Aucayacu” de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, conforme consta en el plano de ubicación que forma parte del presente acuerdo.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Rural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.